



RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN Y RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN.

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las ocho horas del día cuatro de julio de dos mil diecinueve.

El Suscrito Oficial de Información, **Considerando:** Que se recibió solicitud de acceso a la información marcada con la referencia UAIP/OIR/ MINSAL 2019/0625, por medio de la cual un ciudadano requirió lo siguiente:

- 1) Currículum Vitae de la Ministra de Salud.
- 2) Currículum Vitae del Viceministro de Salud.
- 3) Remuneraciones.
- 4) Copia de contratos de ambos funcionarios.

Fundamento a respuesta a solicitud.

I. Con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

II. La solicitud reunió los requisitos básicos para su admisión, en consecuencia se procedió darle trámite, librando para tal fin requerimiento a la Jefa de la Unidad de Administración de Recursos Humanos, a fin de que diera respuesta a lo solicitado,

III) De los puntos establecidos en la solicitud sin embargo se deben hacer las siguientes consideraciones:

i) En el caso del viceministro, su currículum vitae no es posible remitir, por cuanto a la fecha de dar respuesta a la presente, dicho funcionario no ha sido nombrado como tal.

ii) Si bien el solicitante requiere "Copia del Contrato" es de aclarar que por la naturaleza de la designación de estos funcionarios, que es competencia única del Presidente de la República, los mismos no firman un contrato, y el acto político de su nombramiento se plasma en un Acuerdo Ejecutivo, según lo dispuesto en los artículos 159 y 162 de la Constitución de la República y el Artículo 28 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, por ende lo pertinente es remitir copia del Acuerdo Ejecutivo, donde se se designan, los titulares de esta cartera de estado.

lii) En relación al tema de remuneraciones, se trata de información oficiosa, que ya se encuentra disponible al público, en este caso el enlace es: <http://www.transparencia.gob.sv/institutions/minsal/remunerations> que en el caso de la señora ministra es el siguiente.



MINISTERIO
DE SALUD



Cargo presupuestario	No. Empleados	Remuneración mensual por empleado	Dietas o gastos de representación	Categoría salarial
Ministra de Salud.	1	\$2,774.29	\$571.43	GOES (Ley de Salarios y Contratos Goes)

Creación: 12/11/2013
Actualización: 17/05/2019

*Fuente: Ley de Salarios.

IV) Por medio del memorándum N.º 2019-8500-352, la jefa de la Unidad de Administración de Recursos Humanos, remite la hoja de vida de la Ministra de Salud, y copia del Acuerdo Ejecutivo número uno, de fecha uno de junio de dos mil diecinueve, que contiene el nombramiento de diversos Ministros de Estado, entre ellos la Dra. Ana del Carmen Orellana Bendek.

En base a las consideraciones arriba expuestas y fundamentos legales citados, se **RESUELVE**:

Hágase entrega al solicitante de la información remitida por la licenciada Francelia Margarita de Sánchez, Jefa de la Unidad de Administración de Recursos Humanos. **NOTIFÍQUESE**:


Carlos Alfredo Castillo
Oficial de información MINSAL

